

ADM 19227/26

"PROTOCOLO DE RESOLUCIONES GENERALES AÑO 2026"

31157509



DEFENSORÍA GENERAL

PROVINCIA DE SAN LUIS

San Luis, veinticuatro de agosto de 2026

RESOLUCIÓN GENERAL N° 34-MPDSL-DG-2026

VISTO:

Lo dispuesto por la Ley Orgánica del Ministerio Público de la Provincia de San Luis N° IV-1052-2021, y el Acuerdo N° 125-STJSL-SC-2026 emitido por el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis; y

Y CONSIDERANDO:

Que la Ley Orgánica del Ministerio Público N° IV-1052-

Poder Judicial San Luis

2021, consagra en su Artículo 2º la autonomía funcional y la independencia del Ministerio de la Defensa dentro del ámbito del Poder Judicial, estableciendo que el Defensor General es la máxima autoridad de la institución, con legitimación plena para organizar su funcionamiento y su superintendencia interna.

En virtud del régimen institucional vigente, los Artículos 2, 14, 28 y concordantes de la mencionada norma, otorgan a esta Defensoría General facultades expresas de superintendencia, gestión y administración de los recursos financieros y materiales necesarios para garantizar el correcto funcionamiento de la Defensa Pública de la Provincia.

Asimismo recientemente el Superior Tribunal de Justicia de la provincia de San Luis, mediante el Acuerdo N° 125-STJSL-SC-2026, modificó el inciso c) del punto III) del Acuerdo N° 5-STJSL-SC-2026, el cual regula los niveles y facultades de autorización del gasto dentro de la estructura administrativa del Poder Judicial, incorporando a las jefaturas de los Ministerios Públicos y reconociendo -en consecuencia- al Defensor General facultades para autorizar, dentro de los límites allí previstos, las erogaciones destinadas a atender las necesidades propias de su ámbito jurisdiccional, las cuales resultan imputables al programa presupuestario del Ministerio Público de la Defensa.

Esta consagración normativa resulta un avance en el reconocimiento de la autonomía económico-financiera y funcional del Ministerio Público de la Defensa, atribuyendo a su titular la competencia para realizar ejecuciones

Poder Judicial San Luis

presupuestarias, necesarias.

Atento a lo expuesto, y a los fines de dotar de máxima transparencia, orden administrativo, seguridad jurídica y control presupuestario a la ejecución de estas facultades, se torna indispensable crear e implementar un registro oficial y formal donde se compilen cronológicamente todas las decisiones de índole patrimonial, económica y financiera emanadas de esta Defensoría General, por lo que por medio de la presente se dispondrá la apertura y el mantenimiento de un protocolo específico de resoluciones contables, el cual concentrará de forma exclusiva los actos administrativos y financieros referidos a la imputación y autorización de gastos del Ministerio de la Defensa.

Así entonces, en uso de las atribuciones y competencias inherentes, conforme lo dispuesto en los Arts. 2, 14, 28 y cctes. de la Ley Orgánica del Ministerio Público N° IV-1052-2021 y lo establecido por el Superior Tribunal de Justicia mediante Acuerdo N° 125-STJSL-SC-2026

RESUELVO:

1.- Disponer la apertura, a partir de la fecha de la presente, del "**Protocolo de Resoluciones Contables de la Defensoría General del Ministerio Público de la Defensa de la Provincia de San Luis**", en el cual se registrarán de manera ordenada, correlativa y sistemática todos los actos contables que impliquen ejecución presupuestaria dentro de la órbita autorizada por el Superior Tribunal de Justicia de la

Poder Judicial San Luis

provincia de San Luis.

2.- Establecer que las **erogaciones** financieras que se dispongan y autoricen por conducto de este protocolo deberán ser debidamente **imputadas al programa presupuestario correspondiente** al Ministerio de la Defensa del Poder Judicial de San Luis, respetando en todo momento los límites de autorización fijados por el Superior Tribunal de Justicia en el Acuerdo N° 125-STJSL-SC-2026 o en las reglamentaciones que en lo sucesivo se dicten.

3.- Encomendar a Secretaría Contable la intervención y el registro de la numeración, la verificación técnico-presupuestaria de cada resolución, y toda otra cuestión técnica relacionada a la cuestión antedicha.

4.- Registrar la presente en el Protocolo de Resoluciones Generales del Ministerio Público de la Defensa correspondiente al año 2026.-

5.- Notificar a todos los organismos del Ministerio Público de la Defensa, y demás que se encontraren involucrados.

6.- Publicar en la página web institucional del Poder Judicial de San Luis, Sección Ministerio Público de la Defensa.

MARCELA LUJÁN TORRES CAPPIELLO

DEFENSORA GENERAL

Poder Judicial San Luis

PODER JUDICIAL SAN LUIS

PÁGINA ADICIONAL DE FIRMAS



Causa: ADM 19227/26 - PROTOCOLO DE RESOLUCIONES GENERALES AÑO 2026

Actuación: PR0003 - 31157509/26 - RESOLUCION. N° 34-MPDSL-DG-2026 . GENERACIÓN
PROTOCOLO RESOLUCIONES CONTABLES

Considerando esta página adicional de firmas, el presente documento cuenta con un total de 6 páginas.

Fecha firma **24/08/2026 21:42**

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente, no siendo necesaria la firma manuscrita (Cfr. Ley Nacional 25506, Ley Provincial V-0591-2007; V-0699-2009 y Artículo 104 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia N° IV-0086-2021, pudiendo ser verificada en <https://firmadigital.sanluis.gov.ar>).-



MARCELA LUJAN
TORRES CAPPIELLO
DEFENSOR/A
DEFENSORIA GENERAL